

**RESOLUCIÓN NÚMERO P1547 DE 2023
(16 DE JUNIO)**

"Por la cual se prorroga la designación y asignación de funciones a un Jefe de Programa"

LA Rectora de la Universidad Surcolombiana

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el numeral 6º del Artículo 31º del Acuerdo 075 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al Artículo 51 del Acuerdo 059 del 18 de diciembre de 2017: *"Las jefaturas de los programas de pregrado y posgrados harán parte integral de las facultades y estarán a cargo del Jefe de programa, que será seleccionado conforme las normas internas de la Universidad (...)."*

Que el Artículo 1º de la Resolución 045 del 02 de marzo de 2022 *-Por el cual se fijan las condiciones para la designación de los Jefes de Programa de Pregrado de la Universidad Surcolombiana-*, establece que: *"Los Jefes de Programa de Pregrado de la Universidad Surcolombiana deberán cumplir con los siguientes requisitos: 1. Estar vinculado al momento de la designación como docente ocasional o de planta, con dedicación tiempo completo o medio tiempo. 2. Encontrarse adscrito a la Facultad donde ejercerá las funciones como Jefe de Programa."*

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución ibídem: *"Será competencia del Rector designar a los Jefes de Programa de Pregrado, para lo cual el Decano de la facultad a donde pertenezca el programa realizará la postulación correspondiente, (...)."*

Que el Artículo 11 del Acuerdo 048 del 01 de octubre de 2018 *-Por el cual se reglamenta la labor académica de los Docentes de la Universidad Surcolombiana-* expedido por el Consejo Superior Universitario, define los tiempos para las actividades desarrolladas por los docentes, entre ellas, la Jefatura de Programa con una descarga por periodo académico de hasta 660 horas.

Que mediante Memorando No. 030 del 19 de enero de 2023, el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, postuló ante la Señora Rectora al docente REYES PINZON OSCAR JAVIER como Jefe de Programa de Derecho para el periodo académico 2023-1.

Que mediante memorando C10039 del 20 de enero de 2023, la señora Rectora de la Universidad Surcolombiana autorizó designar y asignar funciones como Jefe de Programa de Derecho al docente ocasional de tiempo completo, REYES PINZON OSCAR JAVIER adscrito a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

Que mediante Resolución P0222 del 30 de enero de 2023, se nombró al señor REYES PINZON OSCAR JAVIER, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.719.841, como docente ocasional de tiempo completo, categoría auxiliar, adscrito a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, por el periodo comprendido entre el 6 de febrero y el 16 de junio de 2023.

Que mediante Resolución P0606 del 06 de febrero de 2023, se le designaron y asignaron funciones como Jefe de Programa de Derecho al docente REYES PINZÓN OSCAR JAVIER, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.719.841, por el periodo comprendido entre el 6 de febrero y el 16 de junio de 2023.

Que mediante Resolución P1485 del 07 de junio de 2023, se prorrogó el nombramiento al señor REYES PINZON OSCAR JAVIER, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.719.841, como docente ocasional de tiempo completo, categoría auxiliar, adscrito a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, por el periodo comprendido entre el 17 de junio y el 31 de julio de 2023.

Que en consecuencia, se hace necesario prorrogar la designación y asignación de funciones como Jefe de Programa de Derecho, al docente REYES PINZON OSCAR JAVIER adscrito a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, por el periodo comprendido entre el 17 de junio y el 31 de julio de 2023.

En mérito de lo expuesto,

**RESOLUCIÓN NÚMERO P1547 DE 2023
(16 DE JUNIO)**

"Por la cual se prorroga la designación y asignación de funciones a un Jefe de Programa"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Prorrogar la designación como Jefe de Programa de Derecho al docente, REYES PINZON OSCAR JAVIER, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.719.841, por el periodo comprendido entre el 17 de junio y el 31 de julio de 2023.

ARTÍCULO 2º. Prorrogar la asignación de funciones como Jefe de Programa de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas al docente REYES PINZON OSCAR JAVIER, así:

1. Dirigir el proceso curricular del Programa Académico especialmente en lo relacionado con su planeación, desarrollo, ejecución, evaluación, reformulación, y mejoramiento continuo, de conformidad con las normas establecidas por el Gobierno Nacional y la Universidad Surcolombiana.
2. Coordinar y dirigir las actividades de docencia, investigación y proyección social que se adelanten en el programa de formación.
3. Asesorar a los estudiantes en los asuntos concernientes a su programa y al proceso de formación y adelantar actividades de orientación y consejería estudiantil.
4. Liderar en coordinación con la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, los procesos de autoevaluación y aseguramiento de la calidad del programa.
5. Proponer los perfiles de las vacantes de docentes que del programa para efectos de la vinculación de nuevos docentes y de la adopción de programas de relevo generacional.
6. Velar por la adecuada organización de las actividades académicas del programa como laboratorios, talleres, seminarios entre otros, que guarden coherencia con sus componentes y metodología, para alcanzar las metas de formación.
7. Velar por la adecuada vinculación de los docentes pertenecientes al programa, conforme el régimen legal y prestacional establecido por la institución.
8. Asesor a la Decanatura en la formulación de políticas docentes, de investigación y de extensión.
9. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar los procesos académicos y administrativos del programa.
10. Presentar al Consejo de Facultad, conforme el calendario académico de cada semestre, la programación académica del programa con el propósito de coordinar, integrar y aprovechar eficientemente los recursos disponibles de la facultad.
11. Presentar ante el Consejo de facultad, al finalizar cada semestre académico, el informe correspondiente sobre su desarrollo y grado de cumplimiento de las actividades programadas.
12. Convocar y presidir las reuniones del comité curricular de programa.
13. Participar en las reuniones del Consejo de Facultad e informar al comité curricular de programa de las decisiones o asuntos inherentes a su desarrollo.
14. Supervisar las actividades docentes, de investigación y de extensión y los trabajos de los comités, a cargo de los profesores del Programa.
15. Instruir a los estudiantes sobre los reglamentos de funcionamiento de los organismos de carácter administrativo y académico de la Universidad.
16. Dar a conocer a los estudiantes que ingresen a la Universidad a primer semestre, la organización del Programa y los servicios que presta la Universidad.
17. Autorizar y tramitar las diversas solicitudes emanadas del Programa.
18. Coordinar los comités que funcionen en el Respectivo programa.
19. Promover la participación en cursos de actualización, capacitación y perfeccionamiento para profesores adscritos al programa.
20. Suministrar oportunamente la información requerida por las diversas instancias organizativas de la Universidad.
21. Supervisar el envío oportuno de las calificaciones al Centro de Admisiones, Registro y control Académico.
22. Promover la proyección del Programa a los diferentes estamentos socioeconómicos de la región y adelantar las gestiones tendientes a la elaboración de convenios con los mismos.
23. Dirigir, coordinar y controlar la programación académica de su Programa y el cumplimiento de las labores del profesorado.

**RESOLUCIÓN NÚMERO P1547 DE 2023
(16 DE JUNIO)**

"Por la cual se prorroga la designación y asignación de funciones a un Jefe de Programa"

24. Asesorar al profesorado en el desarrollo académico de las asignaturas, procurando la utilización adecuada de los recursos físicos y didácticos existentes.
25. Coordinar la elaboración y actualización periódica del proyecto educativo del programa, conjuntamente con el comité curricular, para asegurar la calidad de los procesos académicos y administrativos
26. Postular para su respectiva designación los delegados o representantes del Programa en aquellos organismos y entidades que soliciten la representación del programa, con el fin de generar vínculos académicos y visibilidad para mismo.
27. Las demás que se determinen en las normas internas de la Universidad.

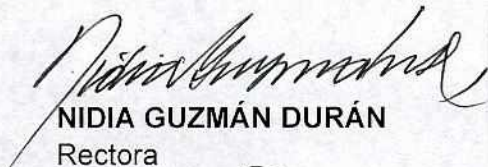
ARTÍCULO 3°. El docente REYES PINZON OSCAR JAVIER tendrá derecho a una descarga de hasta 660 horas en su agenda académica, por desempeñar funciones como Jefe de Programa, la cual será definida de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6° del Acuerdo 048 de 2018 expedido por el Consejo Superior Universitario.

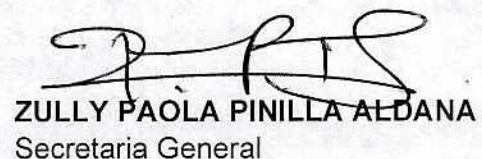
ARTÍCULO 4°. La presente Resolución se notificará al docente REYES PINZON OSCAR JAVIER, en cumplimiento de la Ley 1437 de 2011-CPACA, reformada por la Ley 2080 de 2021

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

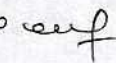
Dada en Neiva, a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2023.


NIDIA GUZMÁN DURÁN
Rectora


ZULLY PAOLA PINILLA ALDANA
Secretaria General

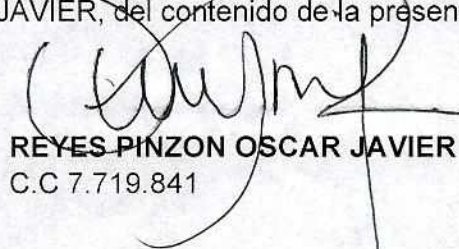
Revisado por: 
Jose Eurípides Sanabria Triana
Jefe de Oficina de Talento Humano

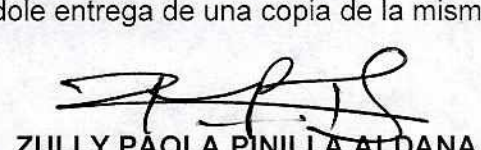
Vo.Bo: Asesor(a) Jurídico(a) Secretaría General

Vo.Bo: Asesor(a) Jurídico(a) Oficina de Talento Humano 

Elaborado por: Gina Paola Sanchez Castro

NOTIFICACIÓN PERSONAL: Hoy 16 JUN 2023, la Secretaria General de la Universidad Surcolombiana notifica personalmente al (la) profesor(a) REYES PINZON OSCAR JAVIER, del contenido de la presente Resolución haciéndole entrega de una copia de la misma.


REYES PINZON OSCAR JAVIER
C.C 7.719.841


ZULLY PAOLA PINILLA ALDANA
Secretaria General